

Servicio de gestión de retirada de colchones depositados en Puntos Limpios de Getafe, a razón de la mejor relación calidad-precio, y con especial consideración a criterios medioambientales para el traslado de los colchones hasta las instalaciones del contratista, así como al empleo de contenedores óptimos en dimensiones de carga y en condiciones de uso.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

Entidad contratante	Limpieza y Medio Ambiente de Getafe, S.A.M., (en adelante, "LYMA" o "la Entidad")
Responsable del Contrato	D. Juan Carlos Martín Neria (Jefe de Servicio de Puntos Limpios)

2. OBJETO Y LOTES

Objeto	Servicio de gestión de retirada de colchones depositados en puntos limpios de Getafe, a razón de la mejor relación calidad-precio, y con especial consideración a criterios medioambientales para el traslado de los colchones hasta las instalaciones del contratista, así como al empleo de contenedores óptimos en dimensiones de carga y en condiciones de uso.	
Código CPV	90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos 90512000-9 Servicios de transporte de desperdicios	
División en lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. En concreto: un único contratista permite una planificación más eficiente de las rutas y tiempos de transporte, una optimización de la utilización de los vehículos y recursos y una optimización del tiempo de ejecución del servicio. Asimismo facilita a la Entidad la gestión contractual, la resolución de problemas de incidencias e incumplimientos.	

3. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	El Ayuntamiento de Getafe a través de su empresa municipal de limpieza, LYMA, dispone de dos puntos limpios y un punto limpio móvil al objeto de realizar la recogida de residuos de origen domiciliario de gran tamaño y peligrosos para los que no se dispone de contenedores en la vía pública. Al objeto de cumplir la legislación pertinente, es necesario llevar a cabo la gestión de los residuos recogidos y la de los transportados por LYMA a cada gestor de residuos.
Justificación de la necesidad del contrato	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la próxima finalización del contrato en curso y con mismo objeto.
Satisfacción de la necesidad	A estos efectos, este contrato permitirá satisfacer necesidades básicas de gestión interna del departamento proponente, a fin de contar con servicios especializados capaces de desarrollar las tareas requeridas. A mayor abundamiento, LYMA requiere de un servicio de gestión de residuos urbanos específico para los colchones, al objeto de llevar a cabo un adecuado reciclaje de los mismos y el aprovechamiento de las materias

Servicio de gestión de retirada de colchones depositados en Puntos Limpios de Getafe, a razón de la mejor relación calidad-precio, y con especial consideración a criterios medioambientales para el traslado de los colchones hasta las instalaciones del contratista, así como al empleo de contenedores óptimos en dimensiones de carga y en condiciones de uso.

	<p>primas utilizadas en su fabricación facilitando su preparación para la reutilización favoreciendo de este modo la economía circular.</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>
Informe de insuficiencia de medios	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone de las capacidades de medios humanos complementarias requeridas para la satisfacción de las prestaciones del presente contrato. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Servicio
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Plazo inicial	Desde la formalización
Duración inicial	24 meses. meses
Justificación	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.

Previsión de prórrogas	Sí, obligatoria y automática para el contratista si la Entidad la requiere.
Nº de prórrogas	1.
Duración de cada prórroga	12 meses.
Justificación de la previsión de prórrogas	La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.

Duración total	36 meses.
-----------------------	-----------

Plazos parciales	No
-------------------------	----

6. PRESUPUESTO

PBL (sin IVA)	55.000,00 €
PBL (con IVA)	60.500,00 €
Sistema de determinación de precios	Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer.
Precios parciales	Sí: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>

Servicio de gestión de retirada de colchones depositados en Puntos Limpios de Getafe, a razón de la mejor relación calidad-precio, y con especial consideración a criterios medioambientales para el traslado de los colchones hasta las instalaciones del contratista, así como al empleo de contenedores óptimos en dimensiones de carga y en condiciones de uso.

LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE DE GETAFE S.A.M.

Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.	<input checked="" type="checkbox"/>
	En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato	
	El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.	<input type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>

Ítem	Consumo estimado anual	Precio unitario máximo estimado, sin IVA, por ítem	IVA unitario (10% según art.91 Ley IVA)	Precio unitario, con IVA, por ítem
1. Tonelada de colchones	250 toneladas estimativamente	220,00 € / tonelada	22,00 €	242,00 €
Concepto		Precio total, sin IVA	IVA total	Precio total, con IVA
Servicio de gestión de retirada de colchones (duración inicial 24 meses)		55.000,00 €	5.500,00 €	60.500,00 €
<i>Prórroga 12 meses)</i>		27.500,00 €	2.750,00 €	30.250,00 €

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).	
	Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	PBL y previsión de prórroga.	
Presupuesto de la prórroga	Sin IVA	27.500,00 €
	Con IVA	30.250,00 €
Valor estimado	Sin IVA	82.500,00 €

Servicio de gestión de retirada de colchones depositados en Puntos Limpios de Getafe, a razón de la mejor relación calidad-precio, y con especial consideración a criterios medioambientales para el traslado de los colchones hasta las instalaciones del contratista, así como al empleo de contenedores óptimos en dimensiones de carga y en condiciones de uso.

	Con IVA	90.750,00 €
--	---------	-------------

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 100% del valor estimado medio anual del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo II, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica
Justificación	Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y en pro de garantizar que los licitadores puedan efectuar una prestación idónea, se considera necesario disponer de las solvencias económicas y técnicas descritas anteriormente.		

Solvencia técnica o profesional: Contratos de similar naturaleza	Requisito	Relación de contratos dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 100% del valor estimado medio anual del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas o jurídicas	Facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido
		Empresas de nueva creación	Se requerirá de forma previa a la adjudicación la acreditación de los requisitos de adscripción de medios
Justificación	Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y en pro de garantizar que los licitadores puedan efectuar una prestación idónea, se considera necesario disponer de las solvencias económicas y técnicas descritas anteriormente.		

Inscripción en el ROLECE	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE	<input type="checkbox"/>
	No: Atendidas las circunstancias particulares del sector, limita la concurrencia, por lo que no se exige, conforme al art. 159.4.a) LCSP, en su redacción dada por la DF 23 Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022	<input type="checkbox"/>

Servicio de gestión de retirada de colchones depositados en Puntos Limpios de Getafe, a razón de la mejor relación calidad-precio, y con especial consideración a criterios medioambientales para el traslado de los colchones hasta las instalaciones del contratista, así como al empleo de contenedores óptimos en dimensiones de carga y en condiciones de uso.

Habilitación profesional	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista debe disponer de las autorizaciones para la gestión de residuos sólidos urbanos para la fracción de residuos de referencia. - Alta en el registro de transportistas de la Comunidad de Madrid. - Autorizaciones para la gestión de residuos sólidos urbanos para la fracción de residuos de referencia, válida en la Comunidad de Madrid.
---------------------------------	--

10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	NO se requieren
--------------------------	-----------------

Medios materiales	Requisito	<p>Sí. Los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El licitador propuesto adjudicatario debe disponer de 3 contenedores de 10m3 de capacidad, con gancho de recogida tipo Ampiroll, para poner a disposición de LYMA, potestativamente a requerimiento de LYMA • Bascula de pesaje de capacidad de hasta 26 toneladas <p>El licitador propuesto adjudicatario debe disponer de alguna herramienta que permita el acceso de LYMA a los datos de pesaje de los residuos</p>
	Forma de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar lo siguiente: Declaración responsable de puesta a disposición de los equipos a adscribir a la ejecución del contrato y fichas técnicas de estos.
	Justificación	Los medios materiales a adscribir son los indispensables para el servicio y su ejecución en condiciones óptimas.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

11.1. CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

CO1: Oferta económica: Precio por tonelada de colchón a gestionar	Descripción	Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con el precio unitario por tonelada de colchón más bajo, y al resto de licitadores se les asignarán los puntos aplicando la regla establecida en el cuadro "Forma de valoración"
	Fórmula	<p>Clasificación = $P \cdot A / B$</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar

Servicio de gestión de retirada de colchones depositados en Puntos Limpios de Getafe, a razón de la mejor relación calidad-precio, y con especial consideración a criterios medioambientales para el traslado de los colchones hasta las instalaciones del contratista, así como al empleo de contenedores óptimos en dimensiones de carga y en condiciones de uso.

	Documentación a aportar	Anexo II CCP
	Puntuación máxima	Hasta un máximo de 76 puntos.
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas

CO2: Puesta a disposición de contenedores tipo gancho de 30 m3	Descripción	Se otorgarán hasta 9 puntos en función del nº de contenedores tipo gancho ofertados para la realización de las actividades de recogida de colchones:	
	Fórmula	<i>Oferta</i>	<i>Puntos</i>
		Oferta con un contenedor tipo gancho	3
		Oferta con dos contenedores tipo gancho	6
	Oferta con tres contenedores tipo gancho	9	
	Documentación a aportar	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..	
	Puntuación máxima	Hasta un máximo de 9 puntos.	
Justificación			

CO3: Criterios Medioambiental: Proximidad del centro de descarga puesto a disposición en la ejecución del contrato respecto de las instalaciones de LYMA	Descripción	Se otorgarán hasta 15 puntos en función de la cercanía del centro de descarga a las instalaciones de LYMA, a los efectos de que LYMA, con sus propios medios, puedan trasladar los colchones a las instalaciones que el licitador propuesto para la adjudicación se comprometa a poner a disposición del servicio (es decir, no es necesario que los licitadores, en el momento de presentar la oferta, dispongan de dichas instalaciones). El reparto de puntos será el que sigue:
	Fórmula	<ul style="list-style-type: none"> - Oferta con distancia inferior a 5 km: 15 puntos - Oferta con distancia inferior a 10 km: 12 puntos - Oferta con distancia inferior a 15 km: 9 puntos - Oferta con distancia inferior a 20 km: 6 puntos - Oferta con distancia inferior a 25 km: 3 puntos - Oferta con distancia igual o superior a 25 km: 0 puntos <p>- Asimismo, la oferta que proponga la recogida en las instalaciones de LYMA de los colchones, independiente de la distancia de las instalaciones adscritas al servicios, dentro del precio incluido para el criterio 1¹, recibirá 15 puntos</p>

¹ Sin perjuicio de lo anterior, y sin formar parte de la valoración, se solicitará a los licitadores que presenten propuesta de precio unitario del coste por recogida de tonelada en las instalaciones de LYMA, como compromiso tarifario.

Servicio de gestión de retirada de colchones depositados en Puntos Limpios de Getafe, a razón de la mejor relación calidad-precio, y con especial consideración a criterios medioambientales para el traslado de los colchones hasta las instalaciones del contratista, así como al empleo de contenedores óptimos en dimensiones de carga y en condiciones de uso.

	Documentación a aportar	Anexo II CCP
	Puntuación máxima	Hasta un máximo de 15 puntos.
	Justificación	La mayor proximidad del centro de descarga disminuirá el impacto ambiental del transporte de los residuos, y asimismo ahorrará tiempos de desplazamiento y costes asociados al mismo, contribuyendo a una mayor eficacia de la ejecución y a la disminución de su impacto medioambiental ,

12. BAJA ANORMAL

Cálculo	El cálculo de la baja se llevará a cabo exclusivamente respecto de los criterios objetivos.
	Deberán cumplirse cumulativamente los dos requisitos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Que la oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 50% unidades porcentuales. • Que la puntuación obtenida en el resto de los criterios objetivos distintos del precio sea superior en un 75%

13. GARANTÍAS

Económica	Importe	Garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto máximo, al ser un contrato de tracto sucesivo, a acreditar de forma previa a la adjudicación
	Plazo	Durante la ejecución del contrato y, en su caso, sus prórrogas

Técnica	No aplica.
----------------	------------

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Seguro de responsabilidad civil	Sí: Póliza de seguro por indemnización de riesgos profesionales, exigiéndose que el licitador mejor valorado cuente con una póliza suscrita por importe de al menos 100.000,00 € (por siniestro/año).	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Condiciones especiales de ejecución	Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial
		Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento
	Cumplimiento	<i>Social</i> Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución Adopción de medidas específicas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres Desarrollo de acciones para prevenir y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo

Servicio de gestión de retirada de colchones depositados en Puntos Limpios de Getafe, a razón de la mejor relación calidad-precio, y con especial consideración a criterios medioambientales para el traslado de los colchones hasta las instalaciones del contratista, así como al empleo de contenedores óptimos en dimensiones de carga y en condiciones de uso.

LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE DE GETAFE S.A.M.

			Aplicación de medidas que favorezcan la conciliación responsable de la vida personal y laboral	
			Adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes y escuelas	
			Información sobre centros de territorios especializados en cuidado de personas dependientes	
			Fomento del empleo de las personas con discapacidad o en situación de riesgo o exclusión	
			Apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles cercanas a la organización	
			Reserva de plazas en escuelas infantiles cercanas a la organización laboral	
		<i>Medioambiental</i>		Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato
				Gestión más sostenible del agua.
				Uso de las energías renovables
				Reciclado de productos y el uso de envases reutilizables
				Utilización de material reciclado en la prestación del servicio.
				Sistemas previstos para reutilización y/o reciclaje de los productos usados.
			Disponibilidad de flota medioambiental	
	Incumplimiento	A tal efecto, será considerado como falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y como consecuencia, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o establecer penalidades de hasta un 10% del precio del contrato, IVA excluido, como tipifica el artículo 202.3 de la LCSP.		
Documentación que aportar	El adjudicatario deberá remitir anualmente los documentos que justifiquen el cumplimiento de las presentes condiciones. Dicha notificación se efectuará por parte del adjudicatario al responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.			

Servicio de gestión de retirada de colchones depositados en Puntos Limpios de Getafe, a razón de la mejor relación calidad-precio, y con especial consideración a criterios medioambientales para el traslado de los colchones hasta las instalaciones del contratista, así como al empleo de contenedores óptimos en dimensiones de carga y en condiciones de uso.

15. FACTURACIÓN

Régimen de pago	pagos mensuales, en función de los pedidos realizados durante el mes
------------------------	--

16. PENALIZACIONES

Demora en la prestación	Sí. Las siguientes: 5,00€/minuto de espera adicional a los 15 minutos de espera máxima en báscula para el pesaje, cuando la descarga de residuos la haga directamente LYMA 1,50 €/km en el caso de que el adjudicatario cambie el punto de descarga establecido en el pliego
Ejecución defectuosa	Sí. Las siguientes: En el supuesto de que la empresa adjudicataria decida cambiar el punto de descarga a uno más lejano, sin el consentimiento de LYMA, además de no cobrar el exceso de kilometraje, deberá abonar una penalidad por exceso de kilometraje a razón de 1€/km de viaje adicional, en atención al carácter medioambiental del contrato

17. TRATAMIENTO DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

En Getafe, a fecha de firma:

Fdo.: D. Juan Carlos Martín Neria
Jefe de Servicio de Puntos Limpios de LYMA S.A.M.